



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA DE XALAPA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO SALINAS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LATEX", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 55,335, volumen 1,591, de fecha 7 de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.

I.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este contrato, el edificio "A" de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

II.- Declara "LATEX":

II.1.- Que su representada es una Sociedad Civil, debidamente constituida, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 15224 de fecha 25 de Agosto del 1997, otorgada ante la Fe del



Universidad Veracruzana

Notario Público número 15, Licenciado Héctor Salmerón Roiz, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el número 95, tomo II, Sección Sociedades Quinta de fecha 27 de Agosto del 1997 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.2.- Que el Dr. Alejandro Salinas Castro, interviene en la concertación y firma del presente convenio en su carácter de representante legal del "Laboratorio de Alta Tecnología de Xalapa, S.C." según consta en la Escritura Pública número 20760 de fecha 17 de Abril del 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez de la Notaría Pública número 16, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, e inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 131 a fojas 201-210 del Tomo I de la Sección QUINTA de fecha 20 de abril de 2018, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.3.- Que como objeto social desarrolla las acciones que a continuación se indican:

a).- Operar un Centro Científico y Tecnológico Multidisciplinario en la Ciudad de Xalapa, Veracruz el cual tendrá capacidad para desarrollar proyectos de investigación, de adaptación y de desarrollo de tecnología; proporcionar servicios, formar recursos humanos especializados y efectuar divulgación científica y tecnológica, dentro de un marco de vinculación con la problemática de desarrollo del Estado, mediante la solución de problemas particulares y apoyando la producción en los sectores social, privado y oficial.

El centro realizará sus actividades en las Áreas de Alimentos, Recursos Naturales y Biotecnología, pero podrá abarcar otros campos conforme a sus propios estudios o la demanda social lo determine, asimismo, sus programas y proyectos podrán tener alcances dentro y fuera del Estado.

b).- Proporcionar al Centro la infraestructura, laboratorios, equipos de alta tecnología, plantas piloto, personal y demás medios para realizar sus actividades y auspiciar promociones acorde con sus objetivos para allegar a fondos de la Sociedad y realizar a través de Centro, todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos y convenios que tengan relación con el objeto social.

c).- Apoyar las actividades del centro otorgando facilidades y acceso a Bibliotecas, Bancos de Información, laboratorios, Unidad de Capacitación en Informática, Centro de Idiomas y otras actividades de la Universidad Veracruzana y promoverá la relación con otras Universidades e Institutos del país y de otros países, para mantener el centro en una posición de actualización, excelencia, y mejoramiento continuo.



d).- Proporcionar una mayor vinculación de la Universidad Veracruzana, a través de los programas del Centro, con otras Instituciones Científicas y Tecnológicas, con organizaciones y dependencias de fomento al desarrollo agroindustrial, económico y social y al aprovechamiento racional y conservación de los recursos naturales del estado y con los productores e industriales usuarios de los servicios.

e).- Participar con los sectores social, privado y oficial en el Estado, en estudios y acciones tendientes a definir problema prioritarios, necesidades específicas, potencialidades y oportunidades que puedan ser motivos de proyectos específicos del Centro para llevarlos a cabo en forma coordinada y vinculada.

f).- Ofrecer servicios de información, de capacitación, de laboratorios, de asesoría y asistencia técnica y científica a particulares, sector social y dependiente oficiales, conforme a tarifas que permitan a llegarse de fondos para el propio desarrollo del centro.

g).- Promover la incorporación de egresados, estudiantes de posgrado, profesores e investigadores de la Universidad Veracruzana y otras Universidades e Institutos para que participen en proyectos y programas del centro, fomentando una cultura de la investigación aplicada y la formación de recursos humanos en áreas, temas y mecanismos de vinculación con la solución de problemas particulares y estimulando el servicio a la comunidad mediante la participación de tesis y prestadores de servicios social en actividades específicas y de asesoría a productores.

h).- Realizar eventos académicos y de divulgación dirigidos a estudiantes, personal, docentes y a los sectores públicos y privados, acordes con los objetivos sociales.

i).- Recibir donativos de dinero, bienes muebles, bienes inmuebles o de cualquier naturaleza de los socios, de terceras personas físicas o morales y de entidades gubernamentales.

j).- Construir, arrendar y adquirir por cualquier título los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para realización del objetivo social.

l).- La responsabilidad laboral del personal que participe en las actividades del Centro de Laboratorio de Alta Tecnología de Xalapa, sociedad civil será exclusivamente de la Sociedad Civil.



II.4.- Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Calle Médicos N° 5 Col. Unidad Bosque, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91010.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan con capacidad jurídica plena para poder obligar a sus representadas, no existiendo dolo, error, mala fe o vicio alguno que pudiera violentar o anular el presente, sometiendo a sus representadas al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración consiste en que **"LA UNIVERSIDAD"** asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por **"LATEX"**, que coadyuven a la consecución de los objetivos de extensión universitaria de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA.- **"LA UNIVERSIDAD"**, para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, entregará a **"LATEX"** recursos financieros hasta por la cantidad de \$877, 605.00 (Ochocientos Setenta y Siete Mil, Seiscientos Cinco Pesos 00/100 M.N).

Los traspasos de recursos financieros se efectuarán a la cuenta bancaria siguiente:

BANCO: BANAMEX.- **SUCURSAL:** 089.- **CUENTA:** 6666304.- **CLABE:** 002840008966663042 **NOMBRE:** LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA DE XALAPA S.C.

TERCERA.- **"LATEX"** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**, los recibos correspondientes a los traspasos de recursos financieros que le haga **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA.- **"LATEX"** se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a ejecutar todos los actos jurídicos que constituyen el objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración de la siguiente manera:

a).- Destinar los recursos que le sean asignados por **"LA UNIVERSIDAD"** única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

b).- Realizar todas las actividades tendientes a la captación de los ingresos, aplicándolos al pago de sus erogaciones contenidas en su presupuesto aprobado.



c).- Presentar a "LA UNIVERSIDAD", a la terminación de este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, una relación detallada de los ingresos y gastos generados por la realización de las actividades realizadas en el marco de lo previsto en este Convenio y de conformidad al monto de los recursos financieros entregados.

d).- Presentar a "LA UNIVERSIDAD", trimestralmente, un informe sobre el uso y destino de los recursos entregados por ésta y la documentación e información adicional que le fuera requerida.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, dará seguimiento a este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

SEXTA.- El C. Dr. Alejandro Salinas Castro, en su carácter de Representante Legal y Director de "LATEX", fungirá como responsable de la administración de los recursos económicos y otros activos que "LATEX" reciba de "LA UNIVERSIDAD" o que recaude por cualquier otra vía.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio Apoyo Financiero y de Colaboración es por el ejercicio fiscal 2019.

OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" y "LATEX" manifiestan que en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en todas sus partes en cualquier tiempo y lugar.

NOVENA.- Si "LA UNIVERSIDAD" estimara que el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no puede seguirse desarrollando de forma eficaz y apropiada, podrá darlo por terminado anticipadamente por escrito y de forma unilateral, sin obligación para "LA UNIVERSIDAD" de abonar ninguna indemnización por este motivo.

DÉCIMA.- Serán causas de rescisión las siguientes:

a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que en este contrato asumen.

b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "LATEX", ni para con los trabajadores que ésta contrate.

Por lo anterior, no se le considerará a "LA UNIVERSIDAD" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aún substituto y "LATEX" expresamente



lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" Y "LATEX" acuerdan que cualquier modificación que se pretenda hacer al presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración o a las obligaciones que se derivan del mismo y que se encuentran limitadas a las acciones pactadas, deberá hacerse del conocimiento de la contraparte y sólo podrá realizarse de común acuerdo, en cuyo caso se firmará dicha modificación y para todos los efectos legales formará parte de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración como Adenda.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo, en caso de no conseguirse lo anterior se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales situados en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.

"LA UNIVERSIDAD"

C. MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

"LATEX"

DR. ALEJANDRO SALINAS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



Encargado de Elaboración y
Revisión Jurídica UN-MGE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CON EL LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA DE XALAPA, S.C., DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019.



Universidad Veracruzana

ADENDA AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN CELEBRADO EL 20 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA DE XALAPA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO SALINAS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LATEX", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Que el 20 de marzo de 2019 "LA UNIVERSIDAD" y "LATEX", suscribieron un Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración con el propósito de que "LA UNIVERSIDAD" asigne recursos por un monto de \$877,605.00 (Ochocientos setenta y siete mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.) destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por "LATEX", para el ejercicio fiscal 2019.

2.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes interviene en la concertación y firma de la presente adenda en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 55,335, volumen 1,591, de fecha 7 de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.

3.- Que el Dr. Alejandro Salinas Castro interviene en la concertación y firma de la presente Adenda en su carácter de representante legal del "Laboratorio de Alta Tecnología de Xalapa, S.C." según consta en la Escritura Pública número 20760 de fecha 17 de Abril del 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez de la Notaría Pública número 16, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, e inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 131 a fojas 201-210 del Tomo I de la Sección QUINTA de fecha 20 de abril de 2018, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que expuesto lo anterior "LA UNIVERSIDAD" y "LATEX" están de acuerdo en celebrar la presente Adenda al Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración suscrito el 20 de marzo de 2019, reconociéndose la personalidad jurídica y capacidad legal plena para obligarse, sujetando a sus representadas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" y "LATEX" suscriben la presente Adenda con el propósito de que "LA UNIVERSIDAD" asigne un subsidio complementario a "LATEX", para el presente ejercicio fiscal de



Universidad Veracruzana

2019, por un monto de \$40,749.00 (Cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), destinado al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por "LATEX", que coadyuven a la consecución de los objetivos de extensión universitaria de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" y "LATEX" convienen en que el resto del clausulado del Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración de fecha 20 de marzo del año 2019 y de las obligaciones que se deriven del mismo, queden sin modificación alguna, es decir, seguirán tal como se han suscrito.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA PRESENTE ADENDA, LA FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2019. *f*

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

"LATEX"

DR. ALEJANDRO SALINAS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL